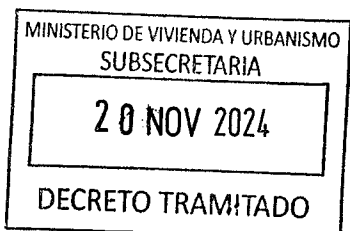




REFRENDADO

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN, CONFORME AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 13.751 (V. y U.), DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.



DECRETO EXENTO N° N° 66 /

SANTIAGO,

^{20 NOV 2024}
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; El D.L. N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; la Resolución Exenta N° 13.751 (V. y U.), de 2017, que Aprueba Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Instituto de la Construcción; la Resolución Exenta de la Contraloría General de la República, N° 1858, de 2023, que "establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica"; la Resolución Exenta N° 2205, de fecha 27 de diciembre de 2023, que Aprueba modificación de Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Instituto de la Construcción; el Plan de Trabajo 2024, asociado al Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos entre el MINVU y el Instituto de la Construcción, firmado por las partes, con fecha 01 de octubre de 2024; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo suscribió con el Instituto de la Construcción, un Convenio de Cooperación y Transferencia de recursos, que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°13.751 (V. y U.), de 2017, en virtud el cual, el primero le encarga al Instituto la realización de las actividades para el diagnóstico, planificación y desarrollo de anteproyectos normativos, estudios, manuales o documentos técnicos, propuestas de métodos y propuestas de reglamentos que regulen la construcción sustentable, calidad de la edificación, y materias relacionadas, cuyos productos serán los insumos necesarios para que el MINVU elabore las propuestas normativas, conforme al procedimiento correspondiente para tales fines.

2. Que, como se indica en la cláusula quinta del Convenio, relativa a recursos y gastos, el MINVU se compromete a transferir al Instituto de la Construcción, la cantidad que sea determinada anualmente en cada plan de trabajo, con cargo a la respectiva Ley de Presupuestos de la Nación.

3. El Plan de Trabajo para el año 2024 fue aprobado conjuntamente por las partes con fecha 01 de octubre de 2024, determinando en su cláusula Sexta, que el MINVU transferirá al Instituto de la Construcción la suma de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), para la realización de las actividades que en él se indican.





4. Que, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del sector público del año 2024, contempló recursos a este Ministerio para la ejecución de los objetivos contemplados en el Convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2017.

5. Que, por modificación al Convenio suscrito con fecha 13 de noviembre de 2017, aprobada mediante Resolución Exenta N° 2205, de fecha 27 de diciembre de 2023, las partes acordaron modificar, entre otras, la cláusula tercera del Convenio, agregando un inciso segundo, que dispone que es "relevante que el Plan de Trabajo, contemple los siguientes documentos: (i) Itemizado de Gastos, el cual debe contener al menos, las partidas de Gastos en personal, Gastos en Operación y Gasto en Inversión; y (ii) Carta Gantt, la cual deberá contener la proyección de ejecución del convenio."

6. Que, lo antes referido, es cumplido por el Plan de Trabajo 2024, en su cláusula Segunda y Anexo de Itemizado de gastos Plan de Trabajo 2024.

7. Que la transferencia de recursos objeto de este Decreto, se enmarca en el presupuesto disponible del año 2024, en cuenta presupuestaria 24.01.500 y la necesidad de formalizar la disposición del monto a transferir e imputación que demande el cumplimiento del Convenio ya citado.

8. Que, en conformidad a lo dispuesto por la normativa y jurisprudencia vigente, las entidades receptoras de recursos públicos se encuentran en la necesidad jurídica de rendir cuenta de los fondos recibidos, y "los otorgantes, están impedidos de entregar nuevas subvenciones solo cuando las entidades receptoras tengan rendiciones sin presentar, lo cual comprende solo ese aspecto, independiente del resultado de su revisión" (Dictamen CGR N° 77.201, de 20 de octubre de 2016). Por lo que, la División de Finanzas del MINVU, previo a materializar la transferencia que dispone este Decreto, deberá verificar que no existan rendiciones de gastos del Instituto de la Construcción pendientes de presentación al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO:

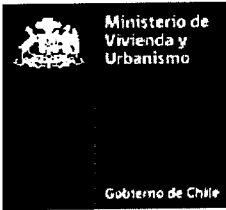
1. Dispónese la transferencia de recursos al Instituto de la Construcción, por la suma de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos), para el cumplimiento del objetivo previsto en el Convenio de Cooperación y Transferencia de recursos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 13.751, (V. y U.), de 2017.

2. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto a la partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 500, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024.

3. Déjase constancia que la transferencia de recursos objeto del instrumento que se aprueba mediante este acto administrativo deberá ser realizada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la cuenta corriente N° 2460509, que el Instituto de la Construcción tiene en el Banco de Crédito e Inversiones.

4. Déjase constancia que el itemizado de gastos, incluido en el Plan de Trabajo y Carta Gantt, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, al que refiere la modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Instituto de la Construcción, que se aprueba por este acto administrativo es el siguiente:





Gastos de operación	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Total
Entel	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	17.400	208.800
Enel	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	144.000
Gasto Común	141.400	141.400	141.400	141.400	141.400	141.400	141.400	141.400	141.400	141.400	141.400	141.400	1.696.800
Gastos de personal													
Director ejecutivo	200.746	200.746	200.746	209.780	209.780	209.780	209.780	209.780	209.780	209.780	209.780	209.780	2.490.258
Secretario ejecutivo	261.735	261.735	261.735	273.513	273.513	273.513	273.513	273.513	273.513	273.513	273.513	273.513	3.246.822
Secretario técnico	491.745	491.745	491.745	513.874	513.874	513.874	513.874	513.874	513.874	513.874	513.874	513.874	6.100.101
Asistente D. ejecutiva	31.800	31.800	31.800	33.231	33.231	33.231	33.231	33.231	33.231	33.231	33.231	33.231	394.479
Gastos de inversión													
Compra de normas	0	718.740	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	718.740

RESUMEN

- Monto disponible: \$15.000.000
- Gastos proyectados: \$15.000.000

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]

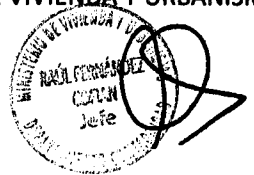
**CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO**



- MRC/LBT
DISTRIBUCIÓN:
- GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIA
 - DITEC
 - DIFIN
 - DIJUR
 - CIM
 - AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	15.000.000.-
CENTRO DE COSTO	037: Ditec.
ITEM	24-01-500-
ID SIGFE	2312.-
FECHA	19/11/24 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
[Handwritten signature]
CARLOS ABAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



MD